

RESOLUCION N° 194/12

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, JOSE LUIS CADAMURO Legajo N° 527, quien debe continuar en reposo desde el 7 de diciembre de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé para el caso que nos ocupa, el otorgamiento de ampliaciones de licencias con percepción de la mitad de sus haberes y vencidos los términos de ésta, sin goce de haberes, motivadas por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGUESE ampliación de licencia por enfermedad al empleado municipal de planta permanente, Sr. José Luis Cadamuro, Legajo N° 527, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución, según se detalla a continuación:

* **Con percepción de la mitad de sus haberes:** desde el 07/11/2012 al 28/11/2012 inclusive.-

* **Sin Goce de Sueldo:** desde el 29/11/2012 al 06/12/12 inclusive.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de noviembre de 2012.-

Firmado: OSVALDO MARQUES GUSTAVO A. SEZ
 SEC. GOB. INTENDENTE MPAL.